

59.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 ENE 2021

Exp. 110014-003-049-2018-00179-00

En virtud de la cesión realizada y obrante dentro del proceso, el Juzgado, dispone:

Téngase a **RF ENCORE S.A.S.**, como nuevo titular de los derechos económicos derivados de la obligación que aquí se ejecuta, los cuales fueron a este cedido por la entidad demandante, **BANCO COLPATRIA**.

La presente cesión notifíquese al demandado de manera conjunta con el mandamiento de pago (Art. 290, 291, 292 del CGP y Artículo 8 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 02 hoy 21 ENE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
(MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA)